



MENDOZA, **27 de agosto de 2026.**

VISTO:

El Expediente 32147/2026, donde la autoridad rectoral solicita dejar a cargo de la Secretaría Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, a la Dra. Ana María Lourdes SISTI, Vicerrectora de esta Casa de Estudios, a partir del día 16 de agosto de 2026 y hasta que se disponga lo contrario o finalice el mandato de las autoridades que fueron proclamadas electas por el periodo 2026-2030, y

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud tiene por finalidad garantizar el normal desenvolvimiento de las tareas y actividades que se desarrollan en el ámbito de la Secretaría Académica del Rectorado.

Que la Dra. Ana María Lourdes SISTI revista en un cargo Vicerrectora con dedicación exclusiva, desde el 16 de agosto de 2026, según Resoluciones Nros. 448/2026-C.S. y 2458/2026-R.

Que, conforme a lo expresado en la Nota 152432/2026, la solicitud efectuada en las presentes actuaciones no implica la designación en un cargo adicional ni el otorgamiento de remuneración complementaria alguna, manteniendo la funcionaria mencionada exclusivamente la remuneración correspondiente al cargo de Vicerrectora.

Por ello, atento a lo expuesto, lo estipulado en los incisos 1) y 7) del Artículo 27 del Estatuto Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

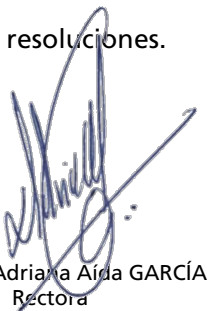
ARTÍCULO 1°.- Dejar a cargo de la Secretaría Académica del Rectorado de esta Casa de Estudios a la Dra. Ana María Lourdes SISTI (C.U.I.L. N° 27-22625523-6 – Legajo N° 24.988), Vicerrectora de la Universidad Nacional de Cuyo, a partir del día DIECISÉIS (16) de agosto de 2026 y hasta que se disponga lo contrario o finalice el mandato de las autoridades que fueron proclamadas electas por el periodo 2026-2030 y puestas en funciones según Resolución N° 448/2026 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Dar conocimiento del presente nombramiento al Consejo Superior de esta Casa de Estudios, en el marco de lo establecido en el Artículo 27, Inciso 7) del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones.


Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario General
Universidad Nacional de Cuyo


Prof. Esp. Adriana Aída GARCÍA
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2466/2026** _ _ _ _